

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007

Febrero 6 de 2023

“Por medio de la cual se actualiza la Resolución Rectoral No. 064 del 2019 donde se establece el mecanismo institucional para la formulación de estrategias que conlleven a mejores resultados en las pruebas Saber Pro y, se crean los incentivos para los estudiantes con mejores resultados de la Universidad Católica de Pereira”.

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 004 del 23 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1324 y el decreto 3963 tiene como objetivos del Examen de Estado de Calidad de la educación Superior:
 - a. Comprobar el desarrollo de competencias de los estudiantes próximos a culminar los programas académicos de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior.
 - b. Producir indicadores de valor agregado de la educación superior en relación con el nivel de competencias de quienes ingresan a este nivel; proporcionar información para la comparación entre programas, instituciones y metodologías y mostrar su evolución en el tiempo.
 - c. Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación de la calidad de los programas e instituciones de educación

superior y del servicio público educativo, que fomenten la cualificación de los procesos institucionales y la formulación de políticas, y soporten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo.

2. Que según el acta del consejo Académico No. 004 del 7 de marzo de 2018, la Dirección de Planeación y Calidad fue encargada para implementar un mecanismo donde se puedan establecer estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en la prueba Saber Pro.
3. Que es conveniente adoptar un mecanismo continuo de aseguramiento de la calidad mediante el cual los estudiantes inscritos para presentar las pruebas de estado Saber Pro, sean instruidos por la Universidad con las ayudas que el ICFES provee en aras de obtener mejores resultados.
4. Que en sesión No. 018 del 16 de noviembre de 2022 del Consejo Académico y en sesión No. 001 del 24 de enero de 2023 del Comité Rectoral, la Universidad ha decidido actualizar los reconocimientos e incentivos para los estudiantes que obtengan resultados notables a nivel institucional, regional y nacional para motivarlos a obtener un mejor desempeño hacia el examen.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el "Ciclo metodológico de estrategias Saber Pro"¹ como mecanismo institucional de aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo.

¹ Documento anexo "Ciclo metodológico de estrategias Saber Pro".

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los incentivos y reconocimientos para los estudiantes con mejores resultados en las pruebas Saber Pro.

PARÁGRAFO. Todos los estudiantes merecedores de algún incentivo por obtener los mejores resultados en las Pruebas, serán reconocidos públicamente en acto solemne con la respectiva divulgación por los medios digitales de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Incentivos para los estudiantes UCP con mejores resultados:

1. Estudiante con mejor resultado en cada programa académico siempre y cuando el promedio sea igual o superior al grupo de referencia (NBC) más una desviación estándar:
 - a. Exoneración del pago de inscripción para cualquier programa de posgrado de la UCP.
 - b. Descuento del 30% en la matrícula para cualquier programa de posgrado de la UCP.

2. Estudiante con mejor resultado a nivel institucional siempre y cuando el promedio sea igual o superior al grupo de referencia (NBC) más una desviación estándar:
 - a. Exoneración del pago de inscripción para cualquier programa de posgrado de la UCP.
 - b. Descuento del 40% en la matrícula para cualquier programa de posgrado de la UCP.
 - c. Exoneración del pago de los derechos de grado en el respectivo posgrado.

3. Estudiante que logre a nivel departamental resultados entre el primer (1°) y tercer (3°) puesto:
 - a. Exoneración del pago de inscripción para cualquier programa de posgrado de la UCP.
 - b. Descuento del 60% en la matrícula para cualquier programa de posgrado de la UCP.
 - c. Exoneración del pago de los derechos de grado en el respectivo posgrado.
4. Estudiante de la UCP que logre a nivel nacional resultados entre el primer (1°) y tercer (3°) puesto:
 - a. Exoneración del pago de inscripción para cualquier programa de posgrado, en especialización o maestría, de la UCP.
 - b. Beca del 100% en programa de posgrado, en especialización o maestría, de la UCP.
 - c. Exoneración del pago de los derechos de grado en el respectivo posgrado.

PARÁGRAFO:

- Los incentivos otorgados son para uso exclusivo en los programas académicos ofrecidos por la universidad.
- La matrícula en posgrados está sujeta a la apertura de la cohorte en el período elegido.
- El incentivo tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación oficial de los resultados por parte del ICFES.
- El incentivo es personal e intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su expedición y deroga la resolución rectoral No.064 de 2019 y las demás disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector